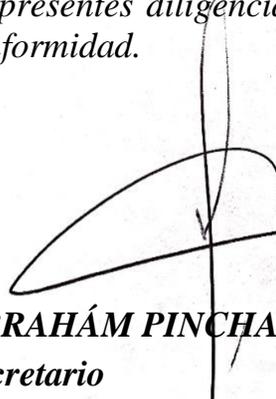




CONSTANCIA

En la fecha me permito pasar las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez, le ruego, favor proveer de conformidad.

Tuluá, Febrero 3 de 2021.


ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0103
EXP. RAD. N° 2018-0442

Vista la constancia secretarial que antecede, la decisión adoptada por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia dentro de la Acción de Tutela interpuesta por el apoderado judicial de los demandados y analizando las piezas procesales obrantes dentro del presente trámite Verbal de Responsabilidad Civil Extra Contractual, propuesto por los señores **JORGE ENRIQUE, CARLOS ALBERTO y OLGA LUCIA ESTRADA LONDOÑO**, dirigido en contra de los señores **ERMES QUINTERO NIETO y MARY NIETO DE QUINTERO**, este Despacho procederá a reprogramar la fecha para adelantar la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el Art. 373 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE**,

DISPONE:

REPROGRAMAR para el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2021, a partir de las 10:00 a.m.**, la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el Art. 373 del CGP, debiéndose adelantar de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 806 de junio 4 de 2020, por lo que desde ya se ordena a la Secretaría, disponer la logística para tal finalidad

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado
electrónico N° 006

Fecha: **FEBRERO 9 DE 2021**

Hora: **7:00 a.m.**

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario

